MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C, 08 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	11:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

AC-2024 - 066 – REGI1

QUE TRATA DE LA ADJUDICACION DEL PROCESO PN RASES No. 1 MIC 004 2024 QUE TIENE POR OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°, 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso **PN RASES No. 1 MIC 004 2024** cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°, 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 004 2024.**
3. Presentación de evaluaciones.
4. Consolidado de evaluaciones y orden de elegibilidad.
5. Traslado evaluaciones.
6. Adjudicación

DESARROLLO

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico para el Proceso de contratación **PN RASES No. 1 MIC 004 2024** de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 de la Policía Nacional, así:

Mayor **YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ** Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No.1
Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO** Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1
Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GÓMEZ** Jefe (E) Área de Aseguramiento en Salud RASES No.1
Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA** Jefe Grupo Planeación RASES No.1
CPS-4 **LUZ JANETH MARTÍN SARMIENTO** Delegado del Grupo Garantía y Calidad de la Dirección de Sanidad para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 010 2024

El señor patrullero **EDGAR MAURICIO BARRERO PACHECO**, analista de contratos, presenta antecedentes de solicitud de cotización para el proceso PN RASES No. 1 MIC 004 2024, así

- **OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°, 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

PRESUPUESTO: El valor estimado para el presente proceso es la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024 amparado con certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 103 y SIIF No. 34824 del 11 de marzo de 2024 expedido por el

Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Plan de Compras No. 120 del 08 marzo del 2024.

- **FECHA DE APERTURA:** 15 de marzo de 2024
- **FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 26 de marzo de 2024
- **ENTIDADES QUE PRESENTO OFERTA:**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	SANTA CLARA INVERSIONES SAS	5%
2	DENTISONRISA	0%
3	LAGUNA BELTRAN	0%
4	JUNICAL MEDICAL SAS	0%

3. PRESENTACION DE EVALUACIONES

Mediante acta No. AC – 2024 – 033 - REGI1de fecha 06/05/2024 se realizo la presentación de las evaluaciones tecnica, juridica y economica, ante el comité de adquisiones.

4. CONSOLIDADO DE EVALUACIONES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil y se presentaron observaciones.

OFERENTE	VERIFICACIÓN		
	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
SANTA CLARA INVERSIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CLÍNICA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. TRASLADO EVALUACIONES.

Que durante el término de Publicación del informe de evaluaciones se presentaron observaciones por parte de la empresa **JUNICAL MEDICAL SAS**

teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 20215, se debe evaluar todas las ofertas empatadas y las que cumpla con los criterios habilitantes

teniendo en cuenta las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de las empresas evaluadas **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA SAS y JUNICAL MEDICAL S.A.S** se estableció el siguiente consolidado final de evaluación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	SANTA CLARA INVERSIONES SAS	5%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	DENTISONRISA	*0%*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA SAS	*0%*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	JUNICAL MEDICAL S.A.S	*0%*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No. 1 MIC 004 2024

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación presentado por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso **PN RASES No. 1 MIC 004 2024** que tiene por objeto **LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°, 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.,** se pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 adjudicar el proceso a la firma **CLÍNICA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA SAS**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR A CONTRATAR IVA INCLUIDO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 47.500
2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA ENDODONCIA	$ 43.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 47.500
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA DE CIRUGÍA ORAL	$ 43.000
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 47.500
6	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 43.000
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 47.500
8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 52.500
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 60.000
10	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 60.000
11	REHABILITACION ORAL	$ 60.000

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el adjudicatario mantener vigente el Registro especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad a la ley 10 de 1990. y tener vigente los servicios de endodoncia, cirugía oral, periodoncia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>el adjudicatario, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico disan.decun-fus@policia.gov.co el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :
<table>
<tr><th>No.</th><th>CODIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>el adjudicatario deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>el adjudicatario se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El adjudicatario prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados</td></tr>
</table>

	por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención
6	El adjudicatario se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el adjudicatario deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
7	El adjudicatario se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS
8	El adjudicatario deberá mantener vigente el certificado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
9	El adjudicatario designará un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
10	El adjudicatario deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato
12	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL ADJUDICATARIO. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
13	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
14	El adjudicatario se compromete a dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO"**, o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).
15	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados

	por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
18	El adjudicatario deberá garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.
19	El adjudicatario deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
20	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
21	El adjudicatario deberá mantener su **Portafolio de servicios** de salud actualizado.
22	El adjudicatario **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.
23	El adjudicatario deberá enviar los **Indicadores de calidad en la prestación de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos.
24	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
25	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.
26	El adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

7. ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación, para el proceso **PN RASES No. 1 MIC 004 2024** que tiene por objeto la **LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°, 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, así como el contrato con la firma **CLÍNICA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA SAS** por un valor **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SI. CARLOS ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ
Jefe (E) Grupo de Contratos RASES No. 1 (secretario comité)

Patrullero EDGAR MAURICIO BARRERO P.
Analista de Contratos

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1